

68910 - Trabajo fin de Máster

Información del Plan Docente

Año académico: 2021/22

Asignatura: 68910 - Trabajo fin de Máster

Centro académico: 102 - Facultad de Derecho

Titulación: 462 - Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales

Créditos: 6.0

Curso: 1

Periodo de impartición: Segundo semestre

Clase de asignatura: Trabajo fin de máster

Materia:

1. Información Básica

1.1. Objetivos de la asignatura

La asignatura y sus resultados previstos responden a los siguientes planteamientos y objetivos:

Atendiendo a la normativa se requiere que los alumnos para finalizar sus estudios de Master presenten y defiendan ante un tribunal universitario un trabajo de fin de Master. en el que deben demostrar que han adquirido las competencias necesarias para desarrollar su futura labor profesional

1.2. Contexto y sentido de la asignatura en la titulación

Se precisa corroborar que los alumnos son capaces de integrar todos los conocimientos y competencias adquiridas a lo largo de su formación y aplicarlos a un trabajo final. Esto es necesario dado que los contextos de desarrollo profesional son variados y complejos y los futuros profesionales necesitan ser capaces de dominar las distintas orientaciones profesionales.

1.3. Recomendaciones para cursar la asignatura

Haber cursado los módulos obligatorios y al menos una de las especialidades optativas en Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial o Ergonomía y Psicología Aplicada.

Es necesario tener superadas las prácticas externas con la presentación de las memorias de prácticas con la calificación positiva del profesor tutor incluida en las actas.

2. Competencias y resultados de aprendizaje

2.1. Competencias

Al superar la asignatura, el estudiante será más competente para...

Capacidad de puesta en marcha de los procedimientos adquiridos durante el master mediante el diseño de un análisis de conjunto de un tema concreto en el ámbito de la prevención de riesgos laborales en alguna de las tres especialidades de Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología e Higiene industrial.

Capacidad de documentación, sistematización y análisis de la información disponibles sobre un tema concreto en el ámbito de la Prevención de Riesgos Laborales en alguna de las tres especialidades de Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología e Higiene Industrial.

Ser capaz de plantear hipótesis y objetivos factibles válidos y relevantes en relación con un problema de investigación.

Ser capaz de realizar observaciones y mediciones rigurosas sobre un fenómeno de interés para evaluar las hipótesis y los objetivos planteados.

Ser capaz de estructurar y escribir informes con los fundamentos, métodos y resultados de los datos e información obtenida

a partir de la observación de un fenómeno de interés.

Ser capaz de plantear conclusiones con implicaciones prácticas para la prevención de riesgos laborales.

Capacidad de exposición oral y redacción escrita.

2.2. Resultados de aprendizaje

El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados...

Realizar de manera autónoma y con la tutorización de un profesor, un proyecto académico o específico de prácticas o de investigación, o de resultado de la estancia en otra Universidad, relacionado con las actividades en Prevención de Riesgos Laborales, en el que se reconozca un enfoque interdisciplinar y se apliquen el mayor número posible de conocimientos adquiridos en la formación de forma que se evidencie la capacidad profesional para el ámbito laboral como Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

Defender oralmente el proyecto realizado, con corrección comunicativa, presentación audiovisual óptima, manifestando una actitud adecuada y solventando las cuestiones planteadas por el tribunal con acierto y pertinencia.

2.3. Importancia de los resultados de aprendizaje

Mediante esta asignatura el alumno conseguirá ser autónomo en su trabajo, desarrollar la creatividad y originalidad con propuestas, ser capaz de resolver problemas y situaciones conflictivas que puedan surgir durante el desarrollo del trabajo. Fomentará el espíritu crítico y rigor científico y el compromiso ético en este objeto de estudio. Todo ello es absolutamente indispensable en cualquier Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

3. Evaluación

3.1. Tipo de pruebas y su valor sobre la nota final y criterios de evaluación para cada prueba

El estudiante deberá demostrar que ha alcanzado los resultados de aprendizaje previstos mediante las siguientes actividades de evaluación

NORMAS DE PRESENTACIÓN

- Formato A4
- Los trabajos deberán tener la extensión necesaria en función del contenido objeto de tratamiento (incluidos anexos y tablas), a 12 puntos, un espacio.
- Encuadernación: Se presentarán tres ejemplares debidamente encuadernados.
- En la tapa del documento deberán constar los siguientes datos:
 - Título
 - Autor
 - Director/a
 - Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales
 - Fecha
- La normativa universitaria prevé el depósito electrónico de los trabajos en el **ZAGUAN** como requisito imprescindible para la defensa de los mismos (previo a su defensa). La información sobre éste depósito podrán encontrarse en Internet o bien se puede preguntar en biblioteca de la Facultad de Derecho.

CALIFICACIÓN DEL ?TRABAJO FINAL MASTER?

VALORACIÓN DEL TUTOR (Sobre 10 p): 40%

VALORACIÓN DEL TRIBUNAL (Sobre 10 p): 60%

Ambas valoraciones deben tener una puntuación mínima de 5 puntos para aprobar el TFM

VALORACIÓN TUTOR

1.-ASPECTOS FORMALES (20%):

1.1.-Encuadernación, Paginación, Redacción
(Título, Índice, Abstract, Introducción, Objetivos, Preguntas investigación, Registro y análisis datos, Reflexiones, Conclusiones, Bibliografía, Anexos)

1.2.-Bibliografía
(Adecuación, Organización)

2.-ANÁLISIS DEL CONTENIDO (80%)

2.1.-Diseño de un proyecto ¿original? de trabajo ajustado al ámbito:
(Estructura del proyecto, carácter novedoso, planteamiento de objetivos propios de PRL)

2.2.-Propuesta de intervención particular
(Capacidad de poner en marcha el proyecto, estrategias utilizadas, puesta en evidencia de la utilización de los aprendizajes realizados en las otras materias.)

2.3.-Coherencia en reflexiones y conclusiones
(Profundidad, adecuación y sentido de las conclusiones. Capacidad de sacar partido al trabajo desarrollado. Aportación reflexiva personal)

VALORACIÓN TRIBUNAL

1.-ASPECTOS FORMALES (10%)

1.1.-Encuadernación, Paginación, Redacción
(Título, Índice, Abstract, Introducción, Objetivos, Preguntas investigación, Registro y análisis datos, Reflexiones, Conclusiones, Bibliografía, Anexos)

1.2.-Bibliografía
(Adecuación, Organización)

2.-ANÁLISIS DEL CONTENIDO (40%)

2.1.-Diseño de un proyecto ¿original? de trabajo ajustado al ámbito:
(Estructura del proyecto, carácter novedoso, planteamiento de objetivos propios de PRL)

2.2.-Propuesta de intervención particular
(Capacidad de poner en marcha el proyecto, estrategias utilizadas, puesta en evidencia de la utilización de los aprendizajes realizados en las otras materias.)

SOBRE LA PRESENTACIÓN (50%)

3.1.-Claridad y originalidad
(Ajuste al tiempo establecido, precisión y síntesis de la presentación...)

3.2.-Ajuste al contenido del dossier de la memoria

3.3.-Solvencia en el debate a las Cuestiones planteadas

4. Metodología, actividades de aprendizaje, programa y recursos

4.1. Presentación metodológica general

El proceso de aprendizaje que se ha diseñado para esta asignatura se basa en lo siguiente:

En el caso de estudiantes que tengan necesariamente que realizar prácticas, el trabajo fin de Máster deberá ser un estudio original. Tendrá por objeto algún tema de los relacionados con los contenidos del Máster. Como criterio general, el trabajo se relacionará asimismo con las especialidades cursadas y podrá vincularse también con las prácticas que se realicen. Los trabajos constituirán una labor autónoma y personal del estudiante y contendrán suficientes elementos de creación personal y citarán adecuadamente todas las fuentes usadas (redactado conforme al artículo 3.5 del Acuerdo de 11 de septiembre de 2014).

1. Las modalidades que podrán revestir los trabajos de fin de máster son, conforme al artículo 4 del acuerdo de 11 de septiembre entre otras, las siguientes:

- a) trabajos académicos específicos;
 - b) trabajos específicos realizados en laboratorio;
 - c) trabajos específicos realizados como resultado de prácticas en empresas o instituciones;
 - d) trabajos equivalentes realizados como resultado de una estancia en otra Universidad, española o extranjera a través de un convenio o programa de movilidad.
2. En todo caso se materializarán en una memoria o proyecto en forma escrita que se acompañará, en su caso, del material que se estime adecuado de acuerdo con los procedimientos establecidos por el centro.

De forma específica en el MUPRL los trabajos pueden tomar las siguientes modalidades alternativas:

Intervención aplicada: describe y analiza un problema particular de la prevención de riesgos laborales en una empresa (pública o privada), en un organismo público o en un servicio de prevención ajeno.

Se formula una propuesta o un proyecto profesional que signifique una aportación al desarrollo de la empresa, servicio de prevención u organismo en cuestión, relacionado con la problemática abordada.

Investigación técnica o jurídica: describe, analiza y/o explica una problemática teórica o empírica asociada a las especialidades cursadas y podrán vincularse también con las prácticas realizadas.

Sea del tipo que sea los TFM deberán contener como mínimo los siguientes apartados:

- Objetivos
- Metodología
- Aportación novedosa reseñada
- Y bibliografía consultada y citada.

En el caso de estudiantes que tengan convalidadas las prácticas, tendrán que realizar necesariamente un trabajo final de investigación. El tema será acordado con el profesor/a tutor/a del alumno/a.

4.2. Actividades de aprendizaje

El programa que se ofrece al estudiante para ayudarle a lograr los resultados previstos comprende las siguientes actividades...

Los trabajos deberán realizarse bajo la supervisión de un Director/a que será designado por la Comisión de Garantías de Calidad del Máster.

Si el director/a no tiene título de doctor/a deberá compartir la dirección con una persona doctor/a.

Como criterio general en la designación de los tutores se tendrá en cuenta la titulación de origen del alumnado así como la especialización del profesor/a tutor/a.

Las actividades a realizar para realizar el TFM serán las indicadas por los tutores

4.3. Programa

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER DEL MÁSTER UNIVERSITARIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Para la obtención del Título Máster en Prevención de Riesgos Laborales será necesaria la realización de un trabajo que cumpla las condiciones indicadas a continuación.

Las presentes instrucciones están redactadas conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de 11 de septiembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el *Reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de máster en la Universidad de Zaragoza.* (<http://wzar.unizar.es/servicios/coord/norma/traba14.pdf>). Estas instrucciones han sido informadas con carácter previo por la Comisión de Garantías del máster, tal como dispone el artículo 3.4 de la normativa citada.

REQUISITOS PREVIOS

Haber cursado y superado las asignaturas obligatorias y al menos una de las especialidades optativas en Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial o Ergonomía y Psicología Aplicada.

Es necesario tener superadas las prácticas externas con la presentación de las memorias de prácticas con la calificación positiva del profesor tutor incluida en las actas.

TEMÁTICA

En el caso de estudiantes que tengan necesariamente que realizar prácticas, el trabajo fin de Máster deberá ser un estudio original. Tendrá por objeto algún tema de los relacionados con los contenidos del Máster. Como criterio general, el trabajo se relacionará asimismo con las especialidades cursadas y podrá vincularse también con las prácticas que se realicen. Los trabajos constituirán una labor autónoma y personal del estudiante y contendrán suficientes elementos de creación personal y citarán adecuadamente todas las fuentes usadas (redactado conforme al artículo 3.5 del Acuerdo de 11 de septiembre de 2014).

1. Las modalidades que podrán revestir los trabajos de fin de máster son, conforme al artículo 4 del acuerdo de 11 de septiembre entre otras, las siguientes:

- a) trabajos académicos específicos;
- b) trabajos específicos realizados en laboratorio;
- c) trabajos específicos realizados como resultado de prácticas en empresas o instituciones;
- d) trabajos equivalentes realizados como resultado de una estancia en otra Universidad, española o extranjera a través de un convenio o programa de movilidad.

2. En todo caso se materializarán en una memoria o proyecto en forma escrita que se acompañará, en su caso, del material que se estime adecuado de acuerdo con los procedimientos establecidos por el centro.

De forma específica en el MUPRL los trabajos pueden tomar las siguientes modalidades alternativas:

Intervención aplicada: describe y analiza un problema particular de la prevención de riesgos laborales en una empresa (pública o privada), en un organismo público o en un servicio de prevención ajeno.

Se formula una propuesta o un proyecto profesional que signifique una aportación al desarrollo de la empresa, servicio de prevención u organismo en cuestión, relacionado con la problemática abordada.

Investigación técnica o jurídica: describe, analiza y/o explica una problemática teórica o empírica asociada a las especialidades cursadas y podrán vincularse también con las prácticas realizadas.

Sea del tipo que sea los TFM deberán contener como mínimo los siguientes apartados:

Objetivos

Metodología

Aportación novedosa reseñada

Y bibliografía consultada y citada.

En el caso de estudiantes que tengan convalidadas las prácticas, tendrán que realizar necesariamente un trabajo final de investigación. El tema será acordado con el profesor/a tutor/a del alumno/a.

DIRECCIÓN DEL TRABAJO

Los trabajos deberán realizarse bajo la supervisión de un Director/a que será designado por la Comisión de Garantías de Calidad del Máster.

Si el director/a no tiene título de doctor/a deberá compartir la dirección con una persona doctor/a.

Como criterio general en la designación de los tutores se tendrá en cuenta la titulación de origen del alumnado así como la especialización del profesor/a tutor/a.

Las actividades a realizar para realizar el TFM serán las indicadas por los tutores

PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO FINAL

1. DEPÓSITO DEL TRABAJO

Se depositará a través de los medios electrónicos vigentes que determine la universidad, en la forma que haya dispuesto el centro y con el visto bueno del director o codirectores en los plazos que establezca el centro.

Una vez finalizado el trabajo final de Máster se depositarán 3 copias en la Secretaría de la Facultad de Derecho a la espera de la asignación de tribunal.

Será imprescindible para poder defender el trabajo el visto bueno del Director/a. El informe del Director/a deberá ser entregado al Coordinador del Máster previo a la defensa del mismo.

El TFM se defenderá de forma oral en las fechas asignadas y según el orden que se anuncie previamente. El tiempo máximo de exposición será de 15 minutos.

Las fechas de depósito y defensa de los trabajos aparecen en:

<https://derecho.unizar.es/masterprevencion>

1. REQUISITOS

Para poder defender el trabajo se necesita tener superado la parte general (asignaturas obligatorias) del máster y como mínimo una especialidad.(asignaturas optativas)

Es preciso además el V.Bº del Director/a.

1. COMPOSICIÓN DE LOS TRIBUNALES

Se crearán varios tribunales compuestos cada uno de ellos por tres doctores/as, nombrados por la Comisión de Garantía de Calidad del Máster. Por acuerdo de la Comisión de Garantía del MUPRL, se reorganizará la composición de los tribunales, de manera que, en la medida en que sea posible, los mismos sean específicos de las distintas especialidades: seguridad, higiene y ergonomía y psicología aplicada.

1. DEFENSA

El estudiante habrá de proceder a la defensa pública de su trabajo fin de máster ante el correspondiente Tribunal Evaluador, dentro de los periodos que al efecto se establezcan, al menos dos por curso, que pueden no coincidir con los periodos de examen. Uno de los períodos tendrá lugar a continuación de la convocatoria de septiembre.

El estudiante podrá presentarse como máximo en dos ocasiones. Trascurrido dicho plazo sin que se hubiera superado la defensa, el estudiante deberá volver a matricularse.

NORMAS DE PRESENTACIÓN

- Formato A4
- Los trabajos deberán tener la extensión necesaria en función del contenido objeto de tratamiento (incluidos anexos y tablas), a 12 puntos, un espacio.
- Encuadernación: Se presentarán tres ejemplares debidamente encuadernados.
- En la tapa del documento deberán constar los siguientes datos:
 - Título
 - Autor
 - Director/a
 - Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales
 - Fecha
- La normativa universitaria prevé el depósito electrónico de los trabajos en el **DEPOSITA** como requisito imprescindible para la defensa de los mismos (previo a su defensa). La información sobre éste depósito podrán encontrarse en Internet o bien se puede preguntar en biblioteca de la Facultad de Derecho.

4.4. Planificación de las actividades de aprendizaje y calendario de fechas clave

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER DEL MÁSTER UNIVERSITARIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

▪

Para la obtención del Título Máster en Prevención de Riesgos Laborales será necesaria la realización de un trabajo que cumpla las condiciones indicadas a continuación.

Las presentes instrucciones están redactadas conforme a lo dispuesto en el *Acuerdo de 11 de septiembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de máster en la Universidad de Zaragoza.* (Normativa que se puede consultar en esta dirección). Estas instrucciones han sido informadas con carácter previo por la Comisión de Garantías del máster, tal como dispone el artículo 3.4 de la normativa citada.

REQUISITOS PREVIOS

Haber cursado y superado las asignaturas obligatorias y estar matriculado en al menos una de las especialidades optativas en Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial o Ergonomía y Psicología Aplicada.

Es necesario tener superadas las prácticas externas con la presentación de las memorias de prácticas con la calificación positiva del profesor tutor incluida en las actas.

TEMÁTICA

En el caso de estudiantes que tengan necesariamente que realizar prácticas, el trabajo fin de Máster deberá ser un estudio original. Tendrá por objeto algún tema de los relacionados con los contenidos del Máster. Como criterio general, el trabajo se relacionará asimismo con las especialidades cursadas y podrá vincularse también con las prácticas que se realicen. Los trabajos constituirán una labor autónoma y personal del estudiante y contendrán suficientes elementos de creación personal y citarán adecuadamente todas las fuentes usadas (redactado conforme al artículo 3.5 del Acuerdo de 11 de septiembre de 2014).

1. Las modalidades que podrán revestir los trabajos de fin de máster son, conforme al artículo 4 del acuerdo de 11 de septiembre entre otras, las siguientes:

- a) trabajos académicos específicos;
- b) trabajos específicos realizados en laboratorio;
- c) trabajos específicos realizados como resultado de prácticas en empresas o instituciones;
- d) trabajos equivalentes realizados como resultado de una estancia en otra Universidad, española o extranjera a través de un convenio o programa de movilidad.

2. En todo caso se materializarán en una memoria o proyecto en forma escrita que se acompañará, en su caso, del material que se estime adecuado de acuerdo con los procedimientos establecidos por el centro.

De forma específica en el MUPRL los trabajos pueden tomar las siguientes modalidades alternativas:

Intervención aplicada: describe y analiza un problema particular de la prevención de riesgos laborales en una empresa (pública o privada), en un organismo público o en un servicio de prevención ajeno. Se formula una propuesta o un proyecto profesional que signifique una aportación al desarrollo de la empresa, servicio de prevención u organismo en cuestión, relacionado con la problemática abordada.

Investigación técnica o jurídica: describe, analiza y/o explica una problemática teórica o empírica asociada a las especialidades cursadas y podrán vincularse también con las prácticas realizadas.

Sea del tipo que sea los TFM deberán contener como mínimo los siguientes apartados:

- Objetivos
- Metodología
- Aportación novedosa reseñada
- Y bibliografía consultada y citada.

En el caso de estudiantes que tengan convalidadas las prácticas, tendrán que realizar necesariamente un trabajo final de investigación. El tema será acordado con el profesor/a tutor/a del alumno/a.

DIRECCIÓN DEL TRABAJO

Los trabajos deberán realizarse bajo la supervisión de un Director/a que será designado por la Comisión de Garantías de Calidad del Máster.

Si el director/a no tiene título de doctor/a deberá compartir la dirección con una persona doctor/a.

Como criterio general en la designación de los tutores se tendrá en cuenta la titulación de origen del alumnado así como la especialización del profesor/a tutor/a.

Las actividades a realizar para realizar el TFM serán las indicadas por los tutores

PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO FINAL

1. DEPÓSITO DEL TRABAJO

Se depositará a través de los medios electrónicos vigentes que determine la universidad, en la forma que haya dispuesto el centro y con el visto bueno del director o codirectores en los plazos que establezca el centro.

Una vez finalizado el trabajo final de Máster se depositarán 3 copias en la Secretaría de la Facultad de Derecho a la espera de la asignación de tribunal.

Será imprescindible para poder defender el trabajo el visto bueno del Director/a. El informe del Director/a (ADJUNTO) deberá ser entregado al Coordinador del Máster previo a la defensa del mismo.

El TFM se defenderá de forma oral en las fechas asignadas y según el orden que se anuncie previamente. El tiempo máximo de exposición será de 15 minutos.

Fechas de depósito:

1ª: hasta el 4 de febrero de 2022.

2ª: hasta el 14 de Octubre de 2022.

3ª: hasta el 25 de Noviembre de 2022.

La defensa ante el tribunal se realizará:

1ª: El 18 de febrero de 2022

2ª: El 4 de noviembre de 2022

3ª: El 22 de diciembre de 2022

Se informará previamente de la composición de los tribunales y de los horarios de intervención.

1. REQUISITOS

Para poder defender el trabajo se necesita tener superado la parte general (asignaturas obligatorias) del máster y como mínimo una especialidad.(asignaturas optativas)

Es preciso además el V.Bº del Director/a.

1. COMPOSICIÓN DE LOS TRIBUNALES

Se crearán varios tribunales compuestos cada uno de ellos por tres doctores/as, nombrados por la Comisión de Garantía de Calidad del Máster. Por acuerdo de la Comisión de Garantía del MUPRL, se reorganizará la composición de los tribunales, de manera que, en la medida en que sea posible, los mismos sean específicos de las distintas especialidades: seguridad, higiene y ergonomía y psicología aplicada.

1. DEFENSA

El estudiante habrá de proceder a la defensa pública de su trabajo fin de máster ante el correspondiente Tribunal Evaluador, dentro de los periodos que al efecto se establezcan, al menos dos por curso, que pueden no coincidir con los periodos de examen. Uno de los períodos tendrá lugar a continuación de la convocatoria de septiembre.

El estudiante podrá presentarse como máximo en dos ocasiones. Trascurrido dicho plazo sin que se hubiera superado la defensa, el estudiante deberá volver a matricularse.

NORMAS DE PRESENTACIÓN

- Formato A4
- Los trabajos deberán tener la extensión necesaria en función del contenido objeto de tratamiento (incluidos anexos y tablas), a 12x21 cm, un espacio.
- Encuadernación: Se presentarán tres ejemplares debidamente encuadernados.
- En la tapa del documento deberán constar los siguientes datos:
 - Título
 - Autor
 - Director/a
 - Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales
 - Fecha
- La normativa universitaria prevé el depósito electrónico de los trabajos en el **DEPOSITA** como requisito imprescindible para la defensa de los mismos (previo a su defensa). La información sobre éste depósito podrán encontrarse en Internet o bien se puede preguntar en biblioteca de la Facultad de Derecho.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL "TRABAJO FINAL MASTER"

Sobre el documento	1. Aspectos formales (15%)	1.1. Encuadernación, paginación, redacción	0,5 puntos
		(Título, índice, abstract, introducción, objetivos, preguntas investigación, registro y análisis de datos, reflexiones, conclusiones, bibliografía, anexos)	
		1.2. Bibliografía	1 punto
		(Adecuación, organización)	
	2. Análisis del contenido (30%)	2.1. Diseño de un proyecto "original" de trabajo ajustado al ámbito	1 punto
		(Estructura del proyecto, carácter novedoso, planteamiento de objetivos propios de PRL)	
		2.2. Propuesta de intervención particular	1 punto
		(Capacidad de poner en marcha el proyecto, estrategias utilizadas, puesta en evidencia de la utilización de los aprendizajes realizados en las otras materias)	
2.3. Coherencia en reflexiones y conclusiones		1 punto	
(Profundidad, adecuación y sentido del las conclusiones. Capacidad de sacar partido al trabajo desarrollado. Aportación reflexiva personal)			
Sobre la presentación	3.1. Claridad y originalidad	0,5 puntos	
	(Ajuste al tiempo establecido, precisión y síntesis de la presentación...)		
	3.2. Ajuste al contenido del dossier de la memoria	0.5 puntos	

	3.3. Solvencia en el debate a las cuestiones planteadas	0,5 puntos
Sobre la tutorización	4. Informe del tutor de la Universidad	4 puntos

4.5. Bibliografía y recursos recomendados

- No hay registros bibliográficos para esta asignatura